

REVISTA JUDICIAL

C6

LUNES
10 DE OCTUBRE DE 2012
14h07. QUITO, ECUADOR

los fines de ley.
Atentamente: Dr. Cesar Lovato
SECRETARIO Ad Hoc DEL JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C.87893/

ORDINARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
A los PRESUNTOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES PATRICIO CARRERA JUÑA Y MARIA SALVADORA GUALOTO, se les hace conocer el Extracto de la demanda ORDINARIA y la Providencia que ha continuación sigue:
Actora: SONIA GUADALUPE CATUCUAMBA VALENZUELA
Demandados: PRESUNTOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE PATRICIO CARRERA JUÑA Y MARIA SALVADORA GUALOTO

Asunto: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Cuantía: INDETERMINADA.
Tramite: ORDINARIO
Fecha de Inicial: 19 DE DICIEMBRE DEL 2011
Causa: Ordinario N.- 1585-2010 DR. EDISON BARRROS PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 27 de enero del 2012, las 14h07.- VISTOS: La com-

el escrito presentado, se rectifica el auto inicial en el sentido de que por error involuntario se ha hecho constar a María Salvadora Gualoto Simbaña, debiendo ir lo correcto María Salvadora Gualoto, en lo demás las partes se estarán a lo ordenado en auto inicial.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Armando Aceido Guallí. Juez.
Lo que comunico a ustedes de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Quito, 28 de mayo del 2012.
Dr. Francisco Justicia SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/87908/11

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: A LA SEÑORA MARIA ESTHER GUACHAMIN ALUISA
ACTORA.- AMERICA ESTHER

QUISPE CORREA
TRAMITE.- ORDINARIO
CUANTIA.- INDETERMINADA
ASUNTO.- Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
FUNDAMENTO: Dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más perti-

de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicatura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 marzo del 2007.- NOTIFIQUESE.- Notifíquese. f).- DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 11 de septiembre del 2012, las 14h05.- De conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y el juramento rendido por la actora señora AMERICA ESTHER QUISPE CORREA, cítese a la demandada MARIA ESTHER GUACHAMIN ALUISA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- En virtud de la acción de personal No. 4180-DP-DPP de 11 de Septiembre del 2012, actúe el Dr. Jaime Torres Carrera en calidad de Secretario por vacaciones del Secretario Titular.

Somos monos avanzados
y nadie pensaría en un más
allá para monos.

STEPHEN HAWKING
AC/87918/11

EJECUTIVOS

JUZGADOS SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia a los demandados señores José Eudaldo Mendoza Montoya, Blanca Ilda Marín Arce, y Luis Manuel Quinga Berrones y Mersi Yolanda Hermida Cantos, en calidad de garantes solidarios, a fin de que la contesten en el término de quince días de ser citados legalmente bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a los demandados señores José Eudaldo Mendoza Montoya, Blanca Ilda Marín Arce, en calidad de deudores principales; y, Luis Manuel Quinga Berrones y Mersi Yolanda Hermida Cantos, en calidad de garantes solidarios, en el lugar que se indica. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Previamente, dejándose copias debidamente certificadas en autos,

La Caja de Cesantía DAC, procederá al pago del beneficio de cesantía a los causahabientes de quien en vida fue el señor "JOHNY CÉSAR BARBERÁN PALACIOS". Toda persona que crea tener el derecho al beneficio mencionado, deberá acercarse a las oficinas de la Caja, ubicada en la ciudad de Quito calle Buenos Aires OE1-53 y Av. 10 de Agosto piso 13.

A.P.5427406.m

Cítese con el siguiente extracto de la demanda ejecutiva al Eco. Oswaldo Federico Guerra Reinoso en calidad de representante de la empresa SOLUCIONES MERCANTILES SOLVENZA S.A. cuyo extracto es el siguiente Angel Wilfrido Cherras Fierro, se le hace la presente notificar solicitada.- Agréguese al proceso la documentación presentada y Regístrese la casilla judicial No. 2510, que señala el accionante para recibir sus notificaciones.-

CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 17 de agosto del año 2012 14h41.
Avoco conocimiento en esta causa en calidad de Juez de lo Civil de Pichincha encargado según Acción de Personal N° OBJETO: Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 410 del Código de Comercio, Arts. 413, 415, 417 y 419, del Código de Procedimiento Civil se demanda en Juicio Ejecutivo

a Hugo Homero Gómez Ruiz.
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 3.200,00)
ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Jorge Castillo Romero GASILLERO : Mat. Prof. (ordenado de la parroquia El Sagrario, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con los demás datos y características constantes en el mismo, para lo cual notifique al señor Registrador de la Propiedad

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
ANDCHATIP INMOBILIARIA Y
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

La compañía ANDCHATIP INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004974 de 25 de Septiembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN. POR LO CUAL GESTIONARÁ, PLANIFICARÁ, DISEÑARÁ, CONSTRUIRÁ, COMPRARÁ, VENDERÁ, HIPOTECARÁ,...

Quito, 25 de Septiembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE

AF/865040c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO 3

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA.

Se comunica al público que NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de mayo del 2012. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005010 de 26 de septiembre de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- a) La compañía realizará el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Resoluciones..."

Quito, 26 de septiembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO
DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

A.P.543030a.m